



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE:	MIRELVIS RUEDA RAMÍREZ en representación del menor SIMON ACEVEDO RUEDA
EJECUTADO:	JORGE ENRIQUE ACEVEDO ACOSTA
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2023-00138-00

Examinados los documentos allegados por la parte demandante tendientes a acreditar la notificación personal del auto admisorio y de la demandada con sus anexos, encuentra el despacho que no se ajusta a la normatividad vigente.

Se aportaron las pruebas de la realización de la notificación personal efectuada en la dirección de correo electrónico jorgeacevedo06@hotmail.com, por la parte demandante, quien escoge como mecanismo de notificación la forma establecida en los artículos 8 de la ley 2213 de 2022.

Aunque la actuación enunciada se surtió, la notificación personal presentó falencias, toda vez que no se aportaron y/o relacionaron los documentos adjuntos con dicha notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022, se debe resaltar que es de obligatorio cumplimiento el allegar los documentos que se notificaron y que uno a uno se adjuntaron dentro del archivo allegado al despacho como constancia de dicha notificación y que no se puede establecer si esta persona recibió dicha información dirigida a notificarle personalmente al no tener los citados documentos.

Bajo ese orden de ideas, para no reñir con el principio de publicidad y no incurrir en transgresión al derecho fundamental de defensa como expresión del debido proceso que le asiste al Sr. **Jorge Enrique Acevedo Acosta**, esta agencia judicial considera conveniente requerir a la parte demandante para que efectúe nuevamente la remisión de la notificación personal, mediante mensaje de datos, a la dirección electrónica del demandado con todas las especificidades mencionadas en antecedencia, **acompañada del despliegue visible de cada uno de los documentos que acompañen el correo electrónico de notificación.**

Póngasele de presente a la parte demandante el oficio No. DRU-E-0-2023 de junio 22 del año en curso, procedente de la Analista de Nomina DUSDY SIERRA CAMACHO de la empresa DRUMMOND LTD, mediante el cual se dio respuesta al oficio N.º 607 del tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), emanado por este despacho y en el cual se informa que el demandado está retirado de esa empresa.

En este orden de ideas se le solicita a la parte demandante rehacer nuevamente la notificación teniendo en cuenta que no cumple con lo establecido para surtir la notificación por aviso por lo que encontrara aquí <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-devalledupar/88> los formatos guías de realización de dicha notificación, sumado a esto no se adjunto de manera pertinente los documentos relacionados en la notificación allegada al despacho, razón por la cual no se entiende por surtida la notificación personal, entiéndase que todos los documentos relacionados en



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

el acápito notificación personal deberán enviarse junto con el comprobante de notificación personal uno por uno cada documento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5651408f7f09896b1ee347e54f9b528af20a0f1f86f54dafda0df864f4cd6ce**

Documento generado en 29/06/2023 04:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>